

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse á final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 26 Marzo 1905).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente de condonación de multas, importantes 1.000 pesetas impuestas por el Gobernador de Zaragoza á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por los retrasos de los trenes números 270 y 260 en los meses de Octubre y Noviembre de 1902, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 24 de Marzo de 1904 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 1.000 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Zaragoza á causa de retrasos de los trenes números 260 y 270 en los meses de Octubre y Noviembre de 1902; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 23 de Febrero de 1904.

El Ingeniero Jefe de la segunda División de Ferrocarriles propuso al mencionado Gobernador que

multase á la Compañía expresada en 250 pesetas por cada uno de los retrasos del tren correo número 260, correspondiente á los días 17 de Octubre y 10 de Noviembre del año indicado, y por los dos del mixto número 270, ocurridos en los días 1.º y 11 de Octubre del mismo año.

Fundada su propuesta en que los dos retrasos del 260, que tuvieron lugar en la sección de Zaragoza á Lérida y fueron de veintisiete y treinta minutos respectivamente, se produjeron por averías de la máquina el primero, y á consecuencia de averías en la máquina del mercancías número 1.278 el segundo, cuyas averías no pueden considerarse fortuitas en razón al mal estado del material de tracción del Norte.

Respecto á los retrasos del tren 270, que el primero, que fué de cincuenta y cinco minutos entre Barcelona y Lérida, se debió á esperar el cruce con el 261 durante cuarenta y un minutos, lo que no pudo evitarse trasladando dicho cruce, y que el segundo, que fué de cincuenta y cuatro minutos hasta Lérida, lo causaron principalmente el retraso del 261 que no debió existir, deficiencias de la tracción y demora por encender las luces, todo lo cual no es disculpable, por más que el tren ganase una hora, que compensó el tiempo perdido por cruces y operaciones.

La Compañía, en sus descargos al Gobernador, dice que el retraso del tren 260, el día 17 de Octubre, no se debió únicamente á la avería fortuita de la máquina, por lo cual se perdieron sólo diez minutos, sino también á precauciones en algunos kilómetros y retardo en el despacho de la correspondencia pública, y que el día 10 de Octubre (que debe referirse sin duda á aquel día de Noviembre)

se produjo por avería fortuita de la máquina del mercancías 1.278, precauciones y demoras en el despacho del correo, ganándose tiempo en la marcha, que lo redujo á treinta minutos en su llegada á Zaragoza, cifra inferior á la tolerancia.

Que el retraso del mixto 270, el 1.º de Octubre, fué de veintisiete minutos, ó sea inferior en más de la mitad al concedido por la tolerancia, y que la variación de cruce que la División dice debió hacerse, no se podía llevar á cabo sin quitar al 261 la preferencia que reglamentariamente debía dársele.

Y por último, que el retraso de este mismo tren, el día 11 de Octubre, reconoció por causas principales: pérdida de doce minutos en Tarrasa por esperar el cruce regular con el 261; precauciones, demora de treinta y cuatro minutos en Tormillo Lastanosa por esperar cruce con el 271, afluencia de viajeros con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, maniobras y cargas.

Que no habiendo llegado ninguno de los cuatro retrasos á la tolerancia correspondiente al trayecto Barcelona á Zaragoza, no procede la imposición de las multas, porque la Dirección general no había resuelto aún lo relativo á la subdivisión de la línea en secciones para computar los retrasos, como lo hacía la División.

La Comisión provincial desestimó las razones de la Compañía y propuso se le multase en 1.000 pesetas, cuya multa, que impuso el Gobernador, solicita la interesada que se le condone.

La Dirección general de Obras públicas remitió el expediente al Ingeniero Jefe de la División, para que informase respecto á lo consignado por la Compañía en su instancia de condonación, y remitiérase las hojas de ruta de los trenes cuyos retrasos habían denunciado, y este funcionario, al cumplir lo dispuesto manifiesta: que teniendo en cuenta todas las causas que motivaron el retraso del tren 260 el día 17 de Octubre, realmente no resultaba éste penable.

Que el retraso del mismo tren 270 el día 1.º de Octubre, debido á los cuarenta y un minutos que esperó en Tarrasa el cruce con el 261, es penable, y que el cruce pudo variarse de existir en el personal el interés y celo debidos; y que el retraso del mismo tren el día 11 de Octubre, que fué de cincuenta y cuatro minutos, entre Barcelona y Lérida, de ellos veintitrés por exceso de tonelaje, y los demás por descargas y encender las lámparas, no resultaba justificado.

El Negociado dice que el retraso del 260 el día 17 de Octubre puede dispensarse, porque la parte injustificada es de quince minutos, que no excede de la tolerancia de veinte minutos que corresponde á la Sección Lérida-Zaragoza.

Que el retraso del mismo tren el día 10 es penable, porque excede de la tolerancia y fué debido á deficiencias del de tracción, que no se justifican.

Y que los retrasos del tren 270 en la Sección Barcelona á Lérida no se justifican, porque obedecían á faltas de celo del personal y defectos del servicio de tracción, según el Jefe de la División explica.

Opina, por lo tanto, que puede condonarse la multa relativa al retraso del tren número 260 del día 17 de Octubre y confirmar las impuestas por los tres retrasos restantes.

La Sección, en vista de los informes que obran en el expediente y de lo consignado en las hojas de ruta de los trenes cuyos retrasos fueron denunciados, cree: que no debió proponerse la multa relativa al retraso del tren 260 del día 17 de Octubre, porque el exceso sobre la tolerancia que corresponde al trayecto donde tuvo lugar resulta justificado por causas independientes de la voluntad de la Compañía, como son precauciones y demoras por el correo; pero que son penables, tanto el retraso del mismo tren del día 10 de Noviembre como los dos del tren 270, porque excediendo de las respectivas tolerancias, no se pueden justificar por averías del material de tracción, consecuencias de su reconocido mal estado, por falta de celo en el personal del movimiento, por exceso de carga, ni por operaciones como descargas y encendido de lámparas, que son, en resumen, las causas que produjeron dichos retrasos.

En su virtud acordó consultar á la Superioridad las siguientes conclusiones:

1.º Debe condonarse la multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Zaragoza á causa del retraso del tren correo núm. 260 del día 17 de Octubre de 1902.

2.º Procede confirmar las tres multas de 250 pesetas cada una impuestas por dicha Autoridad á la Compañía mencionada á causa de los retrasos del tren 260 el día 10 de Noviembre de 1902, y del tren mixto número 270 los días 1.º y 11 de Octubre del mismo año.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo manifestado en el peinserto dictamen y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1905.—Vadillo.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador de Zaragoza á la Compañía del Norte por retrasos de los trenes número 260 y 270 los días 8 y 21 de Diciembre de 1902, aquel Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

En sesión del día 26 de Marzo de 1904, se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Zaragoza á causa de los retrasos de los trenes números 260 y 270 los días 8 y 21 de Diciembre de 1902, respectivamente; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 3 de Febrero de 1904.

El Ingeniero Jefe de la segunda División de ferrocarriles dijo al Gobernador mencionado que el retraso del tren correo núm. 260 del día 8, debido á una avería de su máquina, era penable, y que el del 270 del día 21, causado por detención que originó la inutilización de la máquina del mercancías 1.243, también lo era, puesto que revelaba el mal estado del material de tracción, y propuso que por

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Correos.

En la *Gaceta* correspondiente al día 24 del actual se insertan los anuncios siguientes:

«Debiendo procederse á la celebraci3n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia p3blica en carruaje, desde la estaci3n de Mor3s á la oficina de Tobed, bajo el tipo m3ximo de dos mil novecientas pesetas anuales y dem3s condiciones del pliego que est3 de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicha capital y de Mor3s y Tobed, y con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del titulo II del reglamento para el r3gimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al p3blico que se admitir3n las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en el Gobierno civil citado y Alcaldías de Mor3s y Tabad, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el d3a 22 de Abril pr3ximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendr3 lugar en el repetido Gobierno civil el d3a 28 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 11 de Marzo de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposici3n.

D. F. de T., natural de, vecino de, seg3n c3dula personal n3m., se obliga á desempeñar la conducci3n del correo diario desde á y vice-versa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Direcci3n general. Y para seguridad de esta proposici3n acompaño á ella por separado la c3dula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

«Debiendo procederse á la celebraci3n de subasta para contratar el transporte de la correspondencia p3blica en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de correos de Sariñena á la de Fraga, bajo el tipo m3ximo de cinco mil pesetas anuales y dem3s condiciones del pliego que est3 de manifiesto en esta Direcci3n general, en los Gobiernos civiles de Huesca y Zaragoza y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Sariñena y Fraga, con arreglo á lo preceptuado en el capitulo 1.º del titulo II del reglamento para el r3gimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al p3blico que se admitir3n las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en esta Direcci3n general y en los Gobiernos civiles citados, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el 24 de Abril pr3ximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendr3 lugar en esta Direcci3n general el d3a 29 del mismo mes á las doce horas.

los dos retrasos se multase á la Compañía en 500 pesetas.

La Compañía, en sus descargos al Gobernador, manifiesta que la avería de la máquiná del tren número 260 consistió en la rotura de un tubo hervidor, pero que también contribuyeron al retraso de dicho tren, que fué de una hora cuarenta y un minutos, precauciones en la vía y pérdidas de tiempo por despacho de la correspondencia, nada de lo cual detalla.

Que la avería de la máquiná del mercancías número 1.243, que produjo en el 270 el retraso de cincuenta minutos, fué la rotura del tubo que conduce el vapor al cilindro de la izquierda; que este retraso era inferior á la tolerancia, y que las dos averías constituían casos de fuerza mayor, por todo lo que consideraba infundada la multa propuesta.

La Comisi3n provincial desestimó las razones de la Compañía y propuso se le multase en las 500 pesetas, cuya multa impuso el Gobernador, acudiendo la interesada á la Superioridad solicitando la condonaci3n.

El Negociado dice: que ocurridos los dos retrasos en el segundo trayecto, menor de 200 kil3metros, en que se ha dividido la línea, para apreciar aqu3llos, en cumplimiento del Real decreto de 10 de Mayo de 1901, siendo ambos superiores á la tolerancia, y no pudiendo justificarse por averías de las máquinás que, seg3n la Divisi3n, prestan un excesivo trabajo y que tienen lugar por falta de celo en la Compañía respecto á la conservaci3n del material, entiende no debe condonarse la multa.

Los muchos expedientes que ha informado la Secci3n relativos á condonaciones de multas impuestas á la Compañía del Norte por el mal estado de su material de tracci3n comprueban las condiciones anormales en que ésta se encuentra, y que los continuos desperfectos que se registran no son fortuitos, como la Compañía pretende, sino consecuencia l3gica de esas condiciones, y, por lo tanto, no pueden admitirse sus excusas atribuyéndolas á fuerza mayor.

Tampoco resultan los retrasos inferiores á las tolerancias, así lo consigna el Negociado, deduciéndose de todo ello que las faltas existen sin raz3n alguna que las atenúe ó las disculpe; por lo cual la Secci3n acordó consultar á la Superioridad la conclusi3n siguiente:

«Que no procede condonar la multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Zaragoza á causa de los retrasos de los trenes números 260 y 270 en los días 8 y 21 de Diciembre de 1902 respectivamente.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo manifestado en el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Direcci3n genral, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y dem3s efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1905.—Vadillo.—Sr. Director general de Obras p3blicas.

(Gaceta 20 Marzo 1905)

Madrid 15 de Marzo de 1905.—El Director general, Rendueles.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal número....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad la esta proposición acompaño á ella por separado de cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; advirtiendo que los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en este Gobierno civil y demás oficinas que se indican.

Zaragoza 27 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Sección de Quintas del distrito de San Pablo

D. Andrés Gállego, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de la S. H. ciudad de Zaragoza;

Por el presente se cita y emplaza, para que comparezcan ante esta Sección de Quintas de San Pablo hasta el día treinta y uno del actual, con el objeto de ser tallados y reconocidos, los mozos del actual reemplazo Armando Aznar Pascual, número 56; Joaquín Brotos García, núm. 175; Mariano de María Montañés, núm. 221; Ildefonso Guerrero Martín, núm. 277; Miguel Ruete Antoñanza, núm. 345; Mariano Algar Santa Cruz, núm. 383; Julio Labrador Expósito, núm. 442; Agustín Albero Turón, núm. 512; Antonio Muñoz Abadía, número 523; Ruperto Lite Pastor, núm. 527; en la inteligencia que de no comparecer personalmente ó por persona interesada, serán declarados prófugos, según determina la vigente ley de Reclutamiento.

Zaragoza 23 de Marzo de 1905.—Andrés Gállego.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1904.

Sesión del día 2.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 25 de Noviembre último.

Se acordó reiterar á la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País el agradecimiento de la ciudad por la entrega del Monumento á los Mártires.

Queda enterada la Corporación de los servicios prestados en la Casa de Socorro desde el 27 de Octubre.

Pasar á la Sección de Hacienda un oficio de la Administración sobre circulación de alcoholes.

Aceptar el nombramiento de Auxiliar de Caja en favor de D. Leoncio Andrés, propuesto por el Sr. Depositario.

Señalar 100 pesetas de sueldo y 400 de gratificación al Inspector Veterinario de la Cartuja Baja D. Clemente Marín.

Autorizar á D. Antonio García Gil para construir por su cuenta un chaflán en la calle Arco de San Ildefonso.

Denegar la autorización solicitada por D. Valero Español para obrar en la casa número 6 de la calle de Méndez Núñez.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de colocación de cañerías en la calle del Heroísmo.

Admitir á D.^a Cecilia Iñigo el depósito definitivo de uno subasta de asfalto, para cuya constitución solicitó prórroga de cinco días.

Desestimar la instancia de D. Joaquín Iglesias solicitando se aplique á D.^a Cecilia Iñigo lo que dispone el artículo 24 del Real decreto de 26 de Abril de 1900 respecto á la constitución de un depósito definitivo.

Aprobar los dictámenes de la Sección de Obras relativos á los expedientes incoados por la Sociedad de Tranvías sobre prolongación de la línea de Madrid por la Avenida de Hernán Cortés; y de la de Torrero hasta las casas que fueron de D. Pablo Salvador.

Expropiar á D. Francisco Vidal quince metros de terreno edificado de la casa número 5 de la calle de San Jorge y cederle la parcela procedente del derribo de la casa colindante número 3 de la expresada calle.

Cobrar únicamente el importe de un nicho aun cuando para inhumar un cadáver se tome parte del contiguo.

Autorizar al Cuerpo de Telégrafos para instalar provisionalmente varios postes del de las oficinas del Centro á la casilla de amarre.

Conceder permiso á D. Fernando de Yarza para colocar los postes de madera necesarios para el tendido de una línea de conducción de energía eléctrica.

Construir en el Cementerio de Torrero la sepultura perpetua concedida á la familia de D. Andrés Martín, Depositario que fué de tondos municipales.

Designar un Sr. Concejal que con el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego y los vecinos interesados gestione la prolongación del tranvía eléctrico en proyecto de Zuera á Egea.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en el Cementerio por el contratista D. Faustino Martínez.

Devolver á D. Antonio Allué la fianza constituida como contratista de los residuos del Matajero.

Desestimar la instancia de los vecinos del barrio de la Cartuja Baja sobre exención del arbitrio de caballerías correspondiente á los años 1903 y 1904, y acceder á la petición relativa al arreglo de los caminos de los barrios del extrarradio, si lo solicitan los vecinos en el plazo de quince días y haciéndose las concesiones en proporción á cada término y teniendo en cuenta el importe del arbitrio sobre carros y caballerías.

Hacer extensivos los anteriores acuerdos á una instancia de los vecinos del barrio de Juslibol.

Aprobar el dictamen de la Sección de Hacienda informando la solicitud de la Sociedad de Labradores, referente á la rebaja de derechos sobre algunos artículos y depósito gratuito de las carnes de cerdo destinadas á la salazón.

Autorizar á D. Ambrosio Lizabe para establecer un depósito de alcoholes y denegarle el permiso para otro de coloniales.

Desestimar la instancia del Administrador del Depósito Administrativo solicitando el abono de una peseta diaria para el pago de habitación desde 1.º de Febrero de 1903 á fin del mismo año.

Abonar á los bomberos, brigada especial, mangueros, cantero y fontanero, desde 1.º de Enero, el aumento de jornales que figura en el presupuesto.

Aprobar la instancia del auxiliar del fontanero Benito Asín, solicitando cobrar por nómina lo que hoy percibe como jornal.

Conceder á Catalina Lorenzo en socorro equivalente á dos meses del haber que disfrutó su padre, guarda que fué del Rondín.

Nombrar peatón cartero del barrio de Garrapillos á Luciano Rubio con el haber anual de 150 pesetas.

Abonar á Julián García el haber de peatón cartero de Montañana, correspondiente desde 1.º de Enero á 4 de Noviembre últimos.

Aplazar la resolución del dictamen sobre abono de los aumentos de sueldo al personal de la Vigilancia municipal, para tratarlo en Junta municipal.

Nombrar cabecero de la nave de cerdos del Matadero á Vicente Romeo.

Autorizar á D. José Salas para arrancar un árbol en la subida de Cuéllar, previo pago de su importe y con obligación de plantar por su cuenta dos acacias.

Pasar á informe de la Sección de Gobierno interior un dictamen de la de Agricultura, proponiendo que á los guardas de monte se les abone igual cantidad que á los de arboledas para alquiler de habitaciones.

Formulados varios ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 2.

Se acordó conceder licencia al Teniente de Alcalde D. Francisco Alfonso, hasta conocer la resolución definitiva de la alzada que interpondrá contra el fallo condenatorio de la Junta administrativa de comisos.

Quedar enterada la Corporación del nombramiento de D. Tomás Miramón para el cargo de Alcalde del barrio de las Tenerías.

Pasar á informe de la Sección de Agricultura un oficio de la Jefatura de Obras públicas, sobre defensa del Ebro en la revuelta de Almozara; y á la Sección de Gobierno interior el escrito de la Depositaria, manifestando que no halla forma de suprimir plazas en aquella dependencia.

Aprobar el dictamen de la Sección de Instrucción, informando las instancias de tres Maestros rurales, sobre abono de los aumentos voluntarios de sueldo, consignando estas gratificaciones en el presupuesto de 1905.

Conceder un premio para el certamen de la Academia Científico-Escolar, y otro con destino al del Ateneo Médico-Escolar.

Construir un caño en las Escuelas de Miralbueno.

Contratar un empréstito para la construcción de grupos escolares con los demás extremos contenidos en el dictamen de la Sección.

Aprobar las cuentas del último beneficio de la Casa Amparo celebrado en el Teatro Principal y dar las gracias al personal del Negociado.

Aprobar la liquidación de las obras ejecutadas en la Casa Amparo por el contratista D. Angel Monzón.

Expropiar un terreno de Montemolín, propiedad de D. Ginés Valls, y otro de D. Pedro Balaguer en el mismo punto.

Declarar libre de toda responsabilidad la suma de 989'55 pesetas que se adeuda á D.ª Cecilia Iñigo por trabajos de asfaltado, y afecta al cumplimiento de la subasta de 2.000 metros, cuyo compromiso ha terminado.

Autorizar á D. Esteban Luna para colocar una máquina repartidora de prospectos en el paseo de la Independencia.

Adquirir 20.000 kilogramos de carbón de Utrillas con destino al Matadero.

Dejar sobre la Mesa el dictamen de la Sección de Hacienda presentando las bases de la concesión de los Depósitos administrativos.

Pasa á la Administración de Hacienda el parte dado respecto á la entrada y salida de almendra de la fábrica de los Sres. Palacios, Fantoba y Compañía.

No aceptar la reorganización de la Sección de Hacienda.

Faular á la Sección de Obras para resolver con urgencia el proyecto de rebaje de terrenos en las antiguas graveras de Torrero; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

Se acordó, que una comisión pase á cumplimentar al Excmo. Sr. Capitán general del distrito don Enrique de Franch.

Dar las gracias por los ofrecimientos hechos al notificar su constitución, á la Sociedad de Representantes y Viajantes de Comercio.

Quedar enterada la Corporación del reparto del contingente provincial para 1905.

Pasar á informe de los Asesores, por si procede la alzada, un oficio del Gobernador desestimando la solicitud del Ayuntamiento sobre declaración de Vedado de caza del monte de Peñafior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Noviembre último.

Desestimar la instancia de D. Francisco Puig, pidiendo que la construcción de los Depósitos administrativos se saque á subasta.

Aprobar las bases para la construcción y explotación de los Depósitos administrativos presentadas por la Sección de Hacienda.

Aprobar la contratación de un empréstito de doce millones de pesetas en las condiciones consignadas en el dictamen de la comisión especial, y con

la enmienda del Sr. Soteras encaminada á que la emisi3n se haga por la cantidad que haya de invertirse cada a3o.

Felicitar al Sr. Castellano por su nombramiento para el Ministerio de Hacienda.

Hacer constar en actas la satisfacci3n del Ayuntamiento por haber sido propuesto el concejal se3or Gil y Gil para la c3tedra de derecho civil de esta Universidad. Con lo cual se levant3 la sesi3n.

Sesi3n del d3a 23.

Se aprob3 el acta de la celebrada el d3a 16.

Se acord3 quedar enterado el Municipio de un oficio de la Direcci3n general de Obras P3blicas trasladando la Real orden por la cual se autorizan las obras de reforma del paseo de Pamplona; del telegrama del Sr. Castellano contestando á la felicitaci3n que le fu3 dirigida, y de un oficio del Gobernador desestimando, por incompetencia, un recurso interpuesto por D. Francisco Salvad3 sobre devoluci3n de 26 botos de aceite.

Pasar á la Secci3n de Agricultura el expediente sobre declaraci3n de Vedado de caza el monte de Pe3aflor, á fin de que se ponga la finca en condiciones de poder obtener dicha declaraci3n.

Abonar á los individuos de la Vigilancia municipal desde 1.º de Enero, el aumento de sueldo.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Secci3n de Instrucci3n, informando negativamente la instancia de la Sociedad de Libre-pensadores sobre creaci3n de escuelas l3icas.

Conceder al Instituto Aragon3s de Vacunaci3n la subvenci3n de 2.500 pesetas.

Devolver á D. Angel Aisa el dep3sito que constituy3 como contratista de la construcci3n del edificio escuelas de la calle de las Armas.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo se construya un tablado con destino á los bailes que se celebran en el Teatro Principal.

Volver á la Secci3n de Instrucci3n para nuevo informe, el dictamen proponiendo se desestime la instancia de D. Vicente Foz, sobre establecimiento de una escuela en su colegio de la calle de Santiago.

Adquirir mediante concurso 32 aparatos de alumbrado para el Teatro Principal.

Aprobar la relaci3n de trabajos practicados para particulares por operarios del Ayuntamiento.

Dejar sobre la Mesa el dictamen de la Secci3n de Obras proponiendo se construya una nueva capilla en el Cementerio de Torrero.

Celebrar nueva subasta para adjudicar el servicio de colocaci3n de sillas en las plazas de Arag3n y la Constituci3n y paseos de la Independencia, Pamplona y Sagasta.

Volver á la Secci3n de Hacienda para que con el Alcalde vea de llegar á una f3rmula de conciliaci3n el dictamen referente á la instancia de los vecinos del extraordinario pidiendo no se cobre el arbitrio sobre carros y caballer3as correspondiente á los a3os 1903 y 1904.

Pasar á informe de las Secciones de Obras y Hacienda la solicitud de los vecinos de la Cartuja Baja, sobre abono de los jornales y logueros invertidos en el arreglo de los caminos durante los a3os 1903 y 1904.

Aprobar el cupo se3alado por consumos.

Aprobar el dictamen de la Secci3n de Hacienda sobre destare del ma3z.

Aprobar las cuentas de las 3ltimas fiestas del Pilar.

Conceder 50 pesetas de gratificaci3n á cada uno de los individuos que sirvieron de modelo para construir los dos nuevos cabezudos.

No hacer variaci3n alguna en el personal de la Depositaria y ratificar el nombramiento de Don Leoncio Andr3s para el cargo de Auxiliar de caja.

Abonar á los guardas de montes la gratificaci3n que perciben los de paseos para pago de habitaci3n.

Conceder un socorro á Rufina Dom3nguez, viuda del guardia de Vigilancia municipal Fructuoso Pellicer.

Autorizar á D. Jos3 Baqu3 para establecer un molino de aceite en la calle del Trabuco.

Facultar á la Secci3n de Agrucultura para la venta de las plantas sobrantes en los viveros municipales.

Adjudicar á D. Antonio Montesa el aprovechamiento de los pastos del soto de San Antonio de Pe3aflor y á D. Benito Millán los de Pe3a Ortiz y Fonteneta.

Autorizar á la Secci3n para vender el carrizo del soto de Pe3a Ortiz.

Aprobar el pago de premios á los cazadores de animales da3i3os.

Ceder al Estado una parcela para la defensa del r3o Ebro en la revuelta de Almozara.

Adjudicar á D. Cayetano Miguel y dem3s ganaderos del barrio de Monzalbarba las hierbas de las mejanas de las Rozas y del Rey.

Facultar á la Secci3n de Agricultura para vender el tamariz existente en el soto de Alfocea.

Quedar enterado con sentimiento de la muerte del Secretario honorario de la Corporaci3n D. Pedro Vergara, y que una Comisi3n con el Secretario y dos maceros asista al funeral y enterramiento.

Pasar á la Secci3n de Instrucci3n la lista de la compa3a de zarzuela presentada por la empresa del Teatro Principal. Con lo que se levant3 la sesi3n.

Sesi3n del d3a 30.

Se aprob3 el acta de la celebrada el d3a 23.

Se di3 cuenta de un oficio del Sr. Alcalde y de otro del Presidente de la Comisi3n de festejos, relacionados con los obsequios propuestos para ambos por su gesti3n durante las 3ltimas fiestas del Pilar.

Se acord3 aprobar la subasta celebrada para contratar el suministro de 2.000 metros de asfaltado con destino al pavimento de las aceras, adjudic3ndose definitivamente el servicio á D.ª Cecilia I3igo.

Aprobar la distribuci3n de fondos para el mes de Enero pr3ximo.

Arrancar los 3rboles de la subida de Cu3llar para el rebaje del camino.

Exponer al p3blico, por el t3rmino que la Ley se3ala, la lista de los contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á votar compromisarios para la elecci3n de Senadores.

Autorizar al Alcalde, para gestionar de la Junta del Canal, la cesi3n de un salto de agua para conducir al Cementerio.

Construir por administración, solicitando se esceptúe la obra de subasta, un tablado con destino á los bailes del Teatro Principal.

Aprobar el dictamen de la Sección de Obras sobre construcción de una nueva capilla en el Cementerio con las manifestaciones hechas por varios señores Concejales.

No subscribirse el Ayuntamiento á una publicación de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja por falta de consignación.

Expropiar parte de la casa número 6 de la calle de Méndez Núñez.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Obras respecto á las cañerías y bozas de riego que han de colocarse en la Ronda, desde la puerta del cuartel de Caballería hasta la estación de Cariñena.

Facultar á la Sección de Hacienda para conceder rebaja de derechos al combustible destinado á la industria.

Autorizar á la misma para hacer las concesiones de sal destinada á usos industriales con la rebaja de derechos.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas al concesionario de los kioscos de la plaza de la Constitución D. Antonio García, aceptando sus ofrecimientos de servicios.

Denegar el permiso solicitado por Julián Gálvez para ampliar una cueva en Juslibol.

Autorizar el traspaso de una cueva de Juslibol á Blas Asso.

Facultar á la Sección de Agricultura para abrir un concurso á fin de contratar el rajado de leñas procedentes de la remonda del arbolado.

Formulados varios ruegos y explanadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

Sesión del día 6.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 11 de Octubre último.

Fué aprobada la pensión de 292 pesetas anuales, concedida á Inocencia Cimorra, viuda del guarda jubilado de arboledas Idefonso Fagés.

Se aprobó el acuerdo referente á la subasta del servicio de encuadernaciones por el tiempo de cuatro años.

Se comenzó el examen y discusión del presupuesto, aprobándose las dieciséis primeras relaciones de gastos, con las modificaciones que constan en el acta, con lo cual se suspendió la sesión.

Sesión del día 7.

Continuó la discusión del presupuesto, aprobándose hasta la relación 30 de gastos inclusive, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión del día 10.

Continuó la discusión del proyecto de presupuesto, aprobándose hasta la relación 68 última de gastos, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión del día 12.

Se acordó incluir en las respectivas relaciones de gastos é ingresos 50.000 pesetas para la construcción de la nueva capilla del Cementerio, y pro-

ducto de la cesión de nichos de la misma, y comenzada la discusión del presupuesto de ingresos, fueron aprobadas todas las relaciones con la tarifa de consumos, facultándose al Sr. Alcalde para designar la Comisión niveladora, con lo que se suspendió la sesión.

Sesión del día 17.

Se dió cuenta del dictamen presentado por la Comisión niveladora, y aprobado, como igualmente la tarifa de arbitrios extraordinarios, con lo cual, ultimado el presupuesto, se levantó la sesión.

Sesión del día 29.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 6, 7, 10, 12 y 17 de los corrientes y la de la reunión del 21.

Fué aprobado el expediente relativo al empréstito, recayendo igual acuerdo sobre las bases de concesión y explotación de los Depósitos administrativos, con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

La Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por traslado del que la desempeñaba; su dotación consiste en 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Se admitirán solicitudes por término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Se advierte á los aspirantes que en la actualidad se halla desempeñada interinamente por persona competente y que cuenta con once años de servicios, estando la Corporación completamente satisfecha con dicho interino.

Tosos 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde ejerciente, José Cameo.

El cargo de Recaudador, de consumos de este pueblo se halla vacante por dimisión del que lo desempeñaba; los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 31 del actual, en que se proveerá bajo el pliego de condiciones que obra en esta Secretaría.

Moros 21 de Marzo de 1905.—El Alcalde, Enrique Rubio.

No habiendo comparecido los mozos Andrés Bielsa Escosa, hijo de Alberto y María, número cuatro del sorteo; César Jacinto Fernández de Pinedo Rubio, hijo de Antonio y Simona, número seis; Pedro Leocadio Asensio Sierra, hijo de Manuel y Carmen, número siete; Luis Manuel Santos Reus, hijo de Segundo y Patrocinio, número diez, y Manuel Santiago Allué Pérez, hijo de Manuel y María, número once del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración y demás operaciones, no obstante haber sido citados por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á los trámites legales y la Corporación los ha declarado prófngos; y en tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor legal y á los efectos del cuarto cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y

sus Agentes se sirvan proceder á la busca y captura de los mencionados prófugos, para su remisión á esta Alcaldía ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Zaragoza. Villanueva de Gállego veintitres de Marzo de mil novecientos cinco.—El Alcalde, Victorio Guillén.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.— San Pablo.

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á José Turmas Martín, natural de El Grao (Valencia), de unos cuarenta y ocho años de edad, buñolero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintitres de Marzo de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

JUZGADOS MILITARES

Zaragoza.

D. Félix Lostao Palacios, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería y Juez instructor del expediente que contra el soldado de dicho regimiento Tomás Espondaburu Martín me ha'lo instruyendo por la falta grave de primera desertión;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Tomás Espondaburu Martín, hijo de Nicolás y Fidela, natural de Ustarroz, provincia de Navarra, Capitán general del quinto Cuerpo de Ejército, de veintitún años de edad, su estatura un metro y seiscientos noventa y tres milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, estado soltero, sabe leer y escribir; á quien esto y formando expediente por la falta grave de primera desertión, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Torrero, en Zaragoza, y á mi disposición, para responder á los cargos

que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Tomás Espondaburu Martín y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades debidas, á mi disposición en el referido sitio.

Zaragoza 23 de Marzo de 1905.—El Juez Instructor, Félix Lostao.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de la villa de Quinto.

Anulada por Real orden de 25 de Febrero próximo pasado, la elección bienial de los Vocales del Sindicato de riegos de esta villa, verificada en 7 de Agosto del año último, en cumplimiento de la misma, se convoca á la Comunidad de regantes á Junta general extraordinaria para el domingo 2 del próximo Abril, á las dos de la tarde, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de proceder á la elección de cuatro Sres. Vocales de aquél, cargos que resultan vacantes. De no concurrir la mitad más uno de los regantes, aquélla se verificará en el domingo siguiente inmediato en el mismo local y hora señalados con cualquier número de regantes que asistan.

Quinto 25 de Febrero de 1905.—El Presidente del Sindicato, Manuel Esoudero.

Tranvia de Cádiz á San Fernando y Carraca

Venciendo en primero de Abril próximo el cupón número uno de las obligaciones hipotecarias emitidas por esta Compañía, se anuncia á los tenedores de dichas obligaciones que desde el referido día 1.º de Abril pueden hacer efectivo el importe del mismo en la Sucursal del Banco de España, en Zaragoza, y en las oficinas de la Compañía Ibérica de Electricidad Thomson-Houston, en Madrid, calle de Zorrilla, 25, principal.

Del importe del referido cupón, que asciende á pesetas 6.25 se descontará el 3 por 100 del importe de utilidades á favor del Estado.

San Fernando 22 de Marzo de 1905.—Por el Consejo de Administración: El Administrador-Delegado, Ubaldo Fuentes.

Comunidad de regantes de las Vegas de Villalba.

A instancia de varios partícipes de esta Comunidad, y con el objeto de ocuparse de reformar en parte los turnos que para los riegos se hallan establecidos en la actualidad, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 23 de Abril próximo venidero, á las catorce.

Villalba 22 de Marzo de 1905.—El Presidente, Agustín de Francia.